

Teñute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

con sus calidades, y condiciones en  
el dho. Título declarada, que no comulda  
en el que sigue = Ni Felipe 6<sup>a</sup> Por  
quanto por una nra. Causa y Provisión  
El quinze de Diciembre de cincuenta  
y treinta, y otro, hicimos merced a Nro. Juan  
Melgarejo y su hijo El oficio de nro.  
Corisano El Servicio de Millones de  
la Villa de Calapazana, que es de la  
Provincia de la Ciudad de Murcia por  
pequeño por juros de heredad con facultad de  
nombrar Comisario que le sirva por breves  
oficios sebramos con quinientos Ducados  
con que no se pudiese admitir paga en el  
mayor, ni menor, en poca, ni en mucha Can-  
tidad, sino juere su merced. El dho. qui-  
nientos Ducados, y esta sebramos dentro  
de seis años, y parados no se pudiese  
se admitir, y con otras calidades en la dha.  
Provisión declarada. Y después por traer  
Juan Melgarejo hecho paga en el dho.